



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 348 / 2015

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 10 DE JULIO DEL 2015

VENCE: 10 DE JULIO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-4

Ubicado en EDUARDO FREI MONTALVA

Población: ALTOS DEL SOL

PROPIETARIO JOSE ORTEGA SANCHEZ

Domiciliado en EDUARDO FREI MONTALVA

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

Nº patente profesional 31002

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

Nº patente profesional 31002

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad Nº 2807-15

Derechos municipales \$ 136.008.-

VIVIENDA

Presupuesto \$ 9.067.226.-

Nº 2307 OSORNO

Sector (ZONA H-3)

RUT Nº: 13.165.748-K

Nº 2307 OSORNO

Domicilio ISLA EVANS Nº 1311 PTO. MONTT

RUT Nº 13.521.940-1

domicilio

RUT Nº

Domicilio ISLA EVANS Nº 1311 PTO. MONTT

RUT Nº 13.521.940-1

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 214,20 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	60,80 M ²
2º piso	47,60 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
TOTAL	108,40 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la ampliación de una vivienda, cuya superficie aprobada es de 108,40 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp